# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346.

Ruc/código: 20571122988 Fecha de envío: 11/06/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES M & G SOLUCIONES Hora de envío : 18:14:54

S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa que, la entidad a consignado en las bases estandarizadas, que no se otorgara ningún tipo de adelanto, por solicitamos reconsiderar dicha decisión, toda vez que los adelantos están previstos dentro de la ley de contrataciones del estado y sus bases estandarizadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 01-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En Cumplimiento al articulo 180, 181 y 182 del reglamento de la ley, se acoge la observación, y se consignara adelantos directos con CARTA FIANZA. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se consignara adelantos directos y de materiales con CARTA FIANZA. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20571122988 Fecha de envío : 11/06/2023

CONTRATISTAS GENERALES M & G SOLUCIONES Hora de envío : 18:14:54

S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se observa que se esta solicitando el ISO: C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, el cual no es usual que posean las empresas dentro de Ancash, limitando la participación de postores, por lo que solicito tenga a bien retirar dicho requerimiento del C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 01-2019-osce/cd

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las bases estandarizadas, aprobadas mediante Directiva N° 01-2019-osce/cd, vigentes a octubre del 2022, se observa que esta dentro de las bases establecido, solicitar el literal C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (capitulo IV EVALUACION), por lo que, al no contravenir las beses estandarizadas, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346.

Ruc/código : 20571122988 Fecha de envío : 11/06/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES M & G SOLUCIONES Hora de envío : 18:14:54

S.A.C.

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa que se esta requiriendo los ISOS de los literales B y D, que si bien es cierto garantiza que la empresa ejecutora este certificada con estándares internacionales, observamos que el alcance que se esta solicitando "Construcción de Movilidad Urbana", es muy restrictivo, por lo que solicitamos ampliar el alcance a vías locales y/o vías de acceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Y D Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 01-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las bases estandarizadas, aprobadas mediante Directiva N° 01-2019-osce/cd, vigentes a octubre del 2022, se observa que esta dentro de las bases establecido, solicitar el literal B, C y D (capitulo IV EVALUACION), por lo que no contravenir en ningún extremo las bases estandarizadas. Respecto al alcance, la obra se trata de una CONSTRUCCION DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES, por lo que este comité acoge parcialmente la observación solo en el extremo de ampliar el alcance según la naturaleza de la obra, y señala que el alcance de los ISOS sera: CONSTRUCCION DE: MOVILIDAD URBANA y/o VIAS LOCALES y/o Vías.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Alcance de los ISOS sera: CONSTRUCCION DE: MOVILIDAD URBANA y/o VIAS LOCALES y/o Vías.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20407949723 Fecha de envío : 11/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FERAVISAG E.I.R.L. Hora de envío : 22:22:34

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

QUE, DE LA REVISION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LP N°01-2023-MDC-CS-1 EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2518346, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 4,730,635.07, SE OBSERVA QUE: NO SE A APLICADO EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECISO EN EL NUMERAL 5.1 DEL ARTICULO N°5 DE LA LEY N°31728 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS ¿ QUE A LA LETRA DICE: SE DISPONE QUE LAS ENTIDADES, EXCEPCIONALMENTE, DURANTE EL AÑO FISCAL 2023, UTILICEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PREVISTO EN LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y EN SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 344-2018-EF, PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR A S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), E INFERIOR A S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).

QUE, COMO SE OBSERVA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES UNA OBRA EN EL CUAL, EL VALOR REFERENCIA ESTA DENTRO DEL RANGO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN EPLICACION DEL ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR A S/ 2 800 000,00 E INFERIOR A S/ 10 000 000,00.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP N°01-2023-MDC-CS-1 EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2518346, TODA VEZ QUE, PRESCINDEN DE LAS NORMAS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: TODA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 5 DE LA LEY N°31728

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento al Articulo 02 de la LCE, este colegiado ha hecho las consultas presenciales al OSCE Huaraz, ademas de consultas telefonicas a la central de consultas del osce Tel. (01) 6143636 donde se nos a referido que el osce a implementado la Directiva N° 01-2023-OSCE/CD "Bases... en el marco de la ley N° 31728", En cuya directiva, especificamente en el numeral 7.3 DE LA OBLIGATORIEDAD, señala claramente que dichas bases solo deben ser empleadas para obras que salieron dentro del marco de licha ley, es decir las obras de los 13 anexos de dicha ley.

Aunado a ello, nuestra representada se comunico con el área legal del MINISTERIO DE FINANZAS MEF, para hacer la misma consulta, la cual nos refirió exactamente lo mismo, que dichas bases solo deben ser empleadas para obras que salieron financiadas con créditos suplementarios, que están claramente definidas en los 13 ANEXOS del decreto de la ley N° 31728.

Por lo Expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346.

Ruc/código : 20407949723 Fecha de envío : 11/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FERAVISAG E.I.R.L. Hora de envío : 22:22:34

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

QUE, EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, ESTABLECE QUE: LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, EN TAL SENTIDO SE SOLICITA EL COMITÉ DE SELECCIÓN TENGA A BIEN SUPRIMIR LO SOLICITADO EN EL LITERAL B DE LA PAGINA 43, 44 Y 45, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ASI MISMO LO SOLICITADO EN EL LITERAL C) PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Y D) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA. POR LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE PROVVEDORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Art 2 Literal: a Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las bases estandarizadas, aprobadas mediante Directiva N° 01-2019-osce/cd, vigentes a octubre del 2022, se observa que esta dentro de las bases establecido, solicitar el literal B, C y D (capitulo IV EVALUACION), por lo que, al no contravenir en ningún extremo las bases estandarizadas, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20407949723 Fecha de envío : 11/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FERAVISAG E.I.R.L. Hora de envío : 22:22:34

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

QUE DE LA REVISION DE LOS FACTORES DE EVALUACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE ESTA APLICADO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DEL ARTICULO N°5 DE LA LEY N°31728 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, QUE A LA LETRA DICE: A EFECTOS DE QUE LA ENTIDAD EVALÚE LAS OFERTAS, EL FACTOR DE EVALUACIÓN REFERIDO AL PRECIO NO DEBE SUPERAR EL 40 % DE LA EVALUACIÓN TOTAL. ASIMISMO, LAS ENTIDADES PUEDEN ESTABLECER COMO FACTORES DE EVALUACIÓN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y/O LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL. LA VERIFI CACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFI CACIÓN SE REALIZA JUNTO CON LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, APLICANDO LOS FACTORES DE EVALUACIÓN SOLO A AQUELLOS POSTORES CUYAS OFERTAS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP N°01-2023-MDC-CS-1 EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2518346, TODA VEZ QUE, PRESCINDEN DE LAS NORMAS ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO O DE LA FORMA PRESCRITA POR LA NORMATIVA APLICABLE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: a Página: todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 5.2 del Art 5 de la Ley 31728

# Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento al Articulo 02 de la LCE, este colegiado ha hecho las consultas presenciales al OSCE Huaraz, ademas de consultas telefonicas a la central de consultas del osce Tel. (01) 6143636 donde se nos a referido que el osce a implementado la Directiva N° 01-2023-OSCE/CD "Bases... en el marco de la ley N° 31728", En cuya directiva, especificamente en el numeral 7.3 DE LA OBLIGATORIEDAD, señala claramente que dichas bases solo deben ser empleadas para obras que salieron dentro del marco de licha ley, es decir las obras de los 13 anexos de dicha ley. Aunado a ello, nuestra representada se comunico con el área legal del MINISTERIO DE FINANZAS MEF, para hacer la misma consulta, la cual nos refirió exactamente lo mismo, que dichas bases solo deben ser empleadas para obras que salieron financiadas con créditos suplementarios, que están claramente definidas en los 13 ANEXOS del decreto de la ley N° 31728.

Por lo Expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20407949723 Fecha de envío : 11/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FERAVISAG E.I.R.L. Hora de envío : 22:22:34

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EXISTEN DISCREPANCIA EN CUANTO A LAS CARACTERISTICA ESTIPULADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y LO SOLICITAO EN LAS BASES, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN UNIFORMIZAR LAS CARATERISTICA TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO A TRAVES DEL SEACE

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL C DEL ART 2 DE LA LEY 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se a verificado que este colegiado, al formular las bases, a requerido el equipamiento "ESTRATEGICO", entendiéndose por Estratégico, a aquel que es indispensable para la ejecución de la obra. Por ello no se considerado equipos menores, como es el caso de herramientas manuales, moldes, etc. (Ver PRONUNCIAMIENTO Nº 179-2021/OSCE-DGR). Por lo Expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346.

Ruc/código :20601981905Fecha de envío :12/06/2023Nombre o Razón social :INO CORP S.R.L.Hora de envío :01:48:00

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CONSIDERAN OTROS FACTORES DE EVALUACION, ASIGNANDOLE 7 PUNTOS EN LA CALIFICACION PERO LA

CUAL NO ES PARTE DE LA FICHA DE HOMOLOGACION EN ESTE TIPO DE OBRAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

La Resolución Ministerial N° 146-2021- VIVIENDA, claramente señala que la homologación solo es para la experiencia del postor y el perfil del personal clave, mas no para el equipamiento estratégico, ni para los factores de evaluación. Por lo Expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20534018054 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:18:07

CERRADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Advertimos que: en el documento ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (descriptivo e incompleto) y no tiene sección programa de inversión del plan, la cual debe ser compatible con el presupuesto de obra ítem 16 MITIGACIÓN AMBIENTAL; se recomienda compatibilizar esta sección y adicionar las especificaciones técnicas de las actividades; durante la ejecución de obra. Además, implementar un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la normativa vigente previa consulta al MINAM, para que identifique el proyecto en el marco del SEIA y dé como respuesta el tipo de estudio a realizar. Por otro lado, el consultor ha optado por realizar Estudio de Impacto Ambiental en forma descriptiva dándonos a entender que no requiere de ninguna certificación. Entonces se pide AGREGAR EL INFORME DE OPINIÓN DEL MINAM donde se constate que NO SE REQUIERE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL. En caso que se requiera se tendrá que modificar el Estudio realizado y se adjuntará su respectiva resolución de aprobación. Esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley SEIA y lo señalado en el artículo 15 de su reglamento, donde indica que no se podrá iniciar ejecución de proyectos si no cuentan previamente con certificación ambiental.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de la ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental , ley 27446 y el Listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA, se advierte que el presente proyecto no requiere la certificación ambiental, pues no esta dentro del listado de proyectos que ocasionan gran impacto ambiental. Aunado a ello se aclara que el presupuesto esta en global, cuya ejecución se describe en las especificaciones técnicas, y precios unitarios de dicha partida. Por lo expuesto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20534018054 Fecha de envío : 12/06/2023

VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:18:07

CERRADA

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Advertimos que: en sección de Gastos Generales, se tiene errores en el cálculo de primas para fianzas, debido a que estos costos se calculan en base al valor referencial, se pide corregir y actualizar los costos reales, además corregir las tazas de acuerdo a mercado sustentado en cotizaciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TU DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor no se señalado que norma sustenta la afirmación que el cálculo de primas para fianzas, se calculan en base al valor referencial, por lo que este comité, al revisar la LCE, advierte que no se a encontrado jurisprudencia sobre este tema, y aunado a ello, cabe indicar que en el mercado existen diversas entidades que ofertan diferentes precios de primas de cartas fianzas. Por lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20534018054 Fecha de envío : 12/06/2023

VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:18:07

CERRADA

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

El expediente técnico aprobado no cuenta con documentos de factibilidad de servicios básicos ni licencia de construcción, se solicitar adjuntar estos documentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De La revisión de la ley de contrataciones del estado y el reglamento de edificaciones, se advierte que el presente proceso no requiere ningún tipo de factibilidad de servicios básicos, toda vez que los permisos para intervenir los da la entidad contratante. Por lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346.

Ruc/código : 20534018054 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:18:07

CERRADA

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

El expediente técnico aprobado no cuenta con documentos de botaderos y canteras (Autorizaciones), se solicitar adjuntar

estos documentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta al área usuaria, que forma parte del presente comité, se indica que con motivo de la integración de las bases, se adjuntada el documento en referencia. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

documentos de botaderos y canteras (Autorizaciones)

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346.

Ruc/código : 20534018054 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social: VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: 21:18:07

CERRADA

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se Advierte que no se tiene la hoja de cálculo de FLETE TERRESTRE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE

EQUIPOS, además se recomienda Calcular, DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO Nº049-2022-MTC

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta al área usuaria, que forma parte del presente comité, se indica que con motivo de la integración de las bases, se adjuntada el documento en referencia. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cálculo de FLETE TERRESTRE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346.

Ruc/código : 20534018054 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social: VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: 21:18:07

CERRADA

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En la partida PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO; indica que el presupuesto global es S/ 18,000.00, pero no existe el detalle de este presupuesto, además presentar las cotizaciones de acuerdo al mercado actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta al área usuaria, que forma parte del presente comité, se indica que con motivo de la integración de las bases, se adjuntada el documento en referencia. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Detalle de este presupuesto y cotizaciones

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código: 20534018054 Fecha de envío: 12/06/2023

Nombre o Razón social: VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: 21:18:07

CERRADA

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Respecto al archivo ""GESTION DE RIESGO publicado conforme dispone la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS: ""Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra. Se solicita rectificar y asignar los riesgos de ejecución de obra, de forma correcta, ya que estos son plasmados en el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta al área usuaria, que forma parte del presente comité, se indica que con motivo de la integración de las bases, se adjuntada el documento en referencia. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMATO DE GESTION DE RIESGO

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

Hora de envío:

21:18:07

2518346.

Ruc/código: 20534018054 Fecha de envío: 12/06/2023

VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

El expediente técnico aprobado no cuenta con presupuesto para el plan de desvío de vehículos durante la ejecución de obra, se solicitar adjuntar estos costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se a verificado dentro del expediente técnico que si se cuenta con el plan de desvio y el plano respectivo, y se aclara al participante, que dicho presupuesto esta contemplado dentro de I presupuesto de SEGURIDAD Y SALUD. Por lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20534018054 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : VGM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 21:18:07

CERRADA

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Revisado los planos de secciones, lámina PST-02 en Pje. Ramos, se aprecia que se requiere la construcción de muro de contención y relleno controlado por capas hasta alcanzar la sub rasante, en lámina PP-03 se aprecia la proyección del muro de contención H=3.5m L=89.50m, en lámina ME-01, se tiene el detalle del muro de contención, en la cual se ha obviado proyectar el relleno controlado por capaz hasta alcanzar el nivel de sub rasante y adicionar sistema de drenaje del muro de contención. Se solicita corregir y presupuestar estos extremos expuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPTECNICO Literal: EXPTECNICO Página: ETO Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta al área usuaria, que forma parte del presente comité, se indica que el sistema de drenaje en muro no se a proyectado, debido a que existe una pendiente dentro del pavimento que evacuara toda el agua que discurra por ella. Respecto a el relleno que hace referencia el postor, dicho costo, de ser necesario, sera valorizado dentro de la partida 04.02.03, toda vez que la presente obra se ejecutara a precios unitarios, pudiéndose pagar mayores metrados realmente ejecutados. Por lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20445576060 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 21:42:46

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Observamos que, en las bases administrativas, no se otorgará ni adelanto directo ni adelanto para materiales o insumos. Solicitamos se reconsidere y se otorgue dichos adelantos, ello con la finalidad de prevenir cualquier dificultad económica que pudiera tener el postor ganador de la buena pro durante la ejecución de la obra. Asimismo, de no otorgar adelantos, consideramos que se debería modificar el valor referencial y/o los gastos generales variables, de lo contrario modificar ya que se ha incluido gastos financieros por

Garantía de Adelanto Directo y por Adelanto para Materiales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: capit || Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones del estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

En Cumplimiento al articulo 180, 181 y 182 del reglamento de la ley, se acoge la observación, y se consignara adelantos directos con CARTA FIANZA. SE ACOGE LA OBSERVACION.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se consignara adelantos directos y de materiales con CARTA FIANZA. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20445576060 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 21:42:46

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Observamos que, en las bases administrativas, no se otorgará ni adelanto directo ni adelanto para materiales o insumos. Solicitamos se reconsidere y se otorgue dichos adelantos, ello con la finalidad de prevenir cualquier dificultad económica que pudiera tener el postor ganador de la buena pro durante la ejecución de la obra. Asimismo, de no otorgar adelantos, consideramos que se debería modificar el valor referencial y/o los gastos generales variables, de lo contrario modificar ya que se ha incluido gastos financieros por

Garantía de Adelanto Directo y por Adelanto para Materiales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap || Literal: 5.5 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En Cumplimiento al articulo 180, 181 y 182 del reglamento de la ley, se acoge la observación, y se consignara adelantos directos y de materiales con CARTA FIANZA. SE ACOGE LA OBSERVACION.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se consignara adelantos directos y de materiales con CARTA FIANZA. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20445576060 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 21:42:46

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Podemos apreciar que se está solicitando acreditar un certificado como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ entregado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), al respecto a esta certificación solicitamos se debería suprimir quitar de las bases como requisito de evaluación ya que una restricción que limita debido a que esta certificación son cada 2 años y son pocas la empresas que cuentan con esta certificación y esto estaría diseccionando y limitando la participación de postores por lo cual se debería cambiar el puntaje de la calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap IV Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 29, 48, 49, 50, 51, 47 Y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las bases estandarizadas, aprobadas mediante Directiva N° 01-2019-osce/cd, vigentes a octubre del 2022, se observa que esta dentro de las bases establecido, solicitar el literal C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (capitulo IV EVALUACION), por lo que, al no contravenir las beses estandarizadas, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20445576060 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. Hora de envío : 21:42:46

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

b1 En la certificación el sistema de gestion de la seguridad:

b3 Certificación del sistema de gestión ambiental:

b5 Certificación del sistema de gestión de la energía:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Construcción de Movilidad Urbana solicitamos al comite que ampliar el alcance y campo de aplicacion considere obras de infraestructura vial transitivilidad y/o pistas y veredas debido a que la definicion de novilidad urbana este nombre de la naturaleza se ha incorporado en el invierte peru hace 2 años y esta manera seria restrictiva y limitaría la participación de postores y asi mismo su experiencia de los postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap IV Literal: b1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 29, 48, 49, 50, 51, 47 Y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las bases estandarizadas, aprobadas mediante Directiva N° 01-2019-osce/cd, vigentes a octubre del 2022, se observa que esta dentro de las bases establecido, solicitar el literal B, C y D (capitulo IV EVALUACION), por lo que no contravenir en ningún extremo las bases estandarizadas. Respecto al alcance, la obra se trata de una CONSTRUCCION DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES, por lo que este comité acoge parcialmente la observación solo en el extremo de ampliar el alcance según la naturaleza de la obra, y señala que el alcance de los ISOS sera: CONSTRUCCION DE: MOVILIDAD URBANA y/o VIAS LOCALES y/o Vías.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Alcance de los ISOS sera: CONSTRUCCION DE: MOVILIDAD URBANA y/o VIAS LOCALES y/o Vías.

Fecha de Impresión:

15/06/2023 11:40

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20571122988 Fecha de envío : 12/06/2023

CONTRATISTAS GENERALES M & G SOLUCIONES Hora de envío : 23:00:17

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

SE OBSERVA QUE EL PRESUPUESTO SUBIDO EN LA SECCION DEL EXPEDIENTE TECNICO, NO CONINCIDE, POR LO QUE SOLICITO QUE EN LA INTEGRACION DE BASES SE SUBA EL PRESUPUESTO CORRECTO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: EXPEDIENTE Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**EXP TECNICO** 

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, haciendo la acotación que el expediente técnico colgado en el SEACE es el que contempla todas las metas a ejecutarse, habiéndose subido por error solo el presupuesto desactualizado, por lo que con motivo de la integración de bases se subirá el presupuesto actualizado para que los postores formulen sus ofertas económicas correctamente. Cabe indicar también que en la Integración de las bases, se establecerán las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones, de conformidad a la Resolución Nº 1555-202-TCE-S1. Así mismo se adjuntará el archivo correcto.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, Se subirá el presupuesto con precios actualizados.

Fecha de Impresión:

15/06/2023 11:40

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20573151136 Fecha de envío : 13/06/2023

CONSTRUCTORA & CONSULTORA GARAY ESPINOZA Hora de envío : 22:46:23 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

solicito suprimir el profesional especialista en estructuras y especialista en mecánica de suelos por que el presente

procedimiento de selección es homologado de acuerdo a la resolución Nº 146-2021

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

resolución Nº 146-2021-VIVIENDA

# Análisis respecto de la consulta u observación:

La Resolución Ministerial Nº 146-2021- VIVIENDA, claramente señala que la homologacion solo es para la experiencia del postor y el perfil del personal clave (residente, calidad, seguridad y ambiental), mas no para el equipamiento estrategico, ni para los factores de evaluacion., ni tampoco señala la homologacion para los demas profesionales contemplados dentro de los gatos generales, como es el caso del especialista en estructuras y especialista en mecánica de suelos.

Por ello y en cumplimiento al articulo 02 de la LCE, "Principio de Razonabilidad y Eficiencia", este comité de selección decide mantener a dichos profesionales y señala que la exigencia de las calificaciones y experiencia es similar a lo solicitado a al personal cuyo perfil esta homologado. Por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA

LOCALIDAD DE CATAC DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI

2518346

Ruc/código : 20573151136 Fecha de envío : 13/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & CONSULTORA GARAY ESPINOZA Hora de envío : 22:46:23 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

SE SOLICITA SUPRIMIR EL REQUISITO DE Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer POR MOTIVOS QUE ESTE AÑO EL ministerio de la mujer NO ESTA ENTREGANDO ESE CERTIFICADO por lo expuesto se solicita SUPRIMIR dicho certificación para mayor pluralidad de participantes

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: C Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 de la ley

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las bases estandarizadas, aprobadas mediante Directiva N° 01-2019-osce/cd, vigentes a octubre del 2022, se observa que esta dentro de las bases establecido, solicitar el literal C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (capitulo IV EVALUACION), por lo que, al no contravenir las beses estandarizadas, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: